

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
ONDES
CÓDIGO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 16 DE JULIO DE 2021

26.463

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0029

SAN JUAN, 15 JUL. 2021

VISTO:

Las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de la Nación, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 2021-455-APN-PTE, la Ley Provincial 2267-P, el Decreto Acuerdo N° 28-2021, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que la Nación Argentina y la Provincia de San Juan se encuentran en alerta máxima para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada.

Que, con el fin de disminuir el impacto de la segunda ola en nuestro país, se deben adoptar concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población.

Que, asimismo, resulta fundamental el control por parte de las jurisdicciones del cumplimiento de las medidas establecidas a nivel nacional y de aquellas implementadas específicamente en cada jurisdicción.

Que la Provincia ha adherido al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 455/2021, mediante la Ley Provincial 2267-P.

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 455/2021, prorroga el Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los Decretos Nros. 334/21, 381/21 y 411/21, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive.

Que corresponde establecer el funcionamiento de las actividades administradas y excepciones para circular a partir del día 16 de julio de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Provincia.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 28-2021, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°.- A partir de las 00 horas del día 16 de julio de 2021, independientemente de otras normas y protocolos vigentes se dispone específicamente que:

- a) Se restringe la circulación en todo el territorio de la Provincia: de lunes a sábado en horario de 00:00 a 06:00 horas, y los días domingo a partir de las 21:00 hs., salvo personas exceptuadas.
- b) El transporte público continúa habilitado solo para pasajeros sentados, y con ventanillas abiertas favoreciendo la circulación cruzada.
- c) La Administración Pública funciona en horario de 8 a 19 hs. El personal incluido debe ser dispuesto en grupos separados por 1 hora para realizar la limpieza adecuada.
- d) Los Servicios fúnebres de personas no fallecidas por COVID 19, deben realizarse de: lunes a domingo de 8 a 20 hs., con un máximo 5 personas pertenecientes al círculo íntimo y con una duración máxima de hasta 5 hs.
- e) Autorízase la obra pública y la privada que se encuentre debidamente registrada, de lunes a sábado, en horario de 8 a 19 hs.
- f) Se suspenden todo tipo de celebraciones de culto comunitarias, a excepción de la celebración más importante de cada culto, casamientos y bautismos. Solo se permite la asistencia: hasta 40% de capacidad o hasta 90 personas como máximo, (el que sea menor) respetando la distancia social de 2 metros entre personas, en horario de 8 a 21 hs. de lunes a sábado, y de 8 a 20 hs. los domingos, con una diferencia horaria mínima de 30 minutos entre celebraciones.
- g) Supermercados, comercios minoristas de cercanía, quioscos, farmacias, ferreterías y el resto de comercios esenciales funcionan en horario de atención de 9 a 22 hs., de lunes a sábado, y en horario de 9 a 20 hs. los días domingo, de manera continua o discontinua, con factor de ocupación de hasta el 40% de capacidad, y 1 persona por grupo familiar.
- h) Shopping y Galerías comerciales: habilitados de lunes a sábado, de manera continua o discontinua, con horario de 9 a 22 hs., con factor de ocupación de hasta el 40% de capacidad.
Pacios de juegos: habilitados de lunes a sábado, de manera continua o discontinua, con horario de 9 a 22 hs., con factor de ocupación de hasta el 40% de capacidad, de acuerdo a los protocolos presentados y aprobados por la autoridad competente. No se habilitan los juegos inflables (tipo castillos o similares), peloteros o atracciones dónde no se pueda implementar o mantener el distanciamiento físico y saneamiento.
- i) Resto de comercios: habilitados de lunes a sábado, horario de atención de 9 a 20 hs. de manera continua o discontinua, 40% factor ocupación, 1 persona por grupo familiar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- j) Mercado Concentrador de Rawson y Capital: 1 persona por grupo familiar. Habilitado de lunes a sábado, en horario de 9 a 20 hs.
- k) Ferias Artesanales: habilitadas de lunes a sábado, horario de atención de 9 a 20 hs. de manera continua o discontinua, 40% factor ocupación, 5 metros de distancia entre los puestos.
- l) Restaurantes, Cafés y Bares: 40% factor ocupación, hasta 4 personas por mesa, 2 metros de distancia entre mesas. Horarios autorizados, incluidos entrega en mostrador y servicio de entrega a domicilio: de lunes a sábado, en horario de 7 a 23 hs. para ingreso de personas, 00 hs. cierre total; Días domingo: en horario de 7 a 20 hs. para ingreso de personas, 21 hs. cierre total. Podrán realizar espectáculos artísticos, musicales o shows en vivo, respetando los protocolos vigentes y sin ningún tipo de baile.
- m) Cines, teatros y comercios similares, habilitados de lunes a sábado, con horario de 9 a 23 hs., 00 hs. cierre total, días domingo: en horario de 7 a 20 hs. para ingreso de personas, 21 hs. cierre total, con factor de ocupación de hasta el 40% de capacidad.
- n) Quedan habilitados los eventos gastronómicos en salones de eventos o similares: hasta 40% de capacidad o hasta 90 personas como máximo, (el que sea menor), y respetando todos los protocolos vigentes. Podrán realizar espectáculos artísticos, musicales o shows en vivo, respetando los protocolos vigentes y sin ningún tipo de baile.
- o) Las reuniones sociales se encuentran suspendidas.
- p) Se encuentran habilitadas las reuniones familiares de hasta 8 personas en domicilios particulares.
- q) Industria: habilitada en horario de 8 a 19 hs., salvo aquellas de proceso continuo, con estricto cumplimiento de protocolo de funcionamiento.
- r) Habilitación de prácticas deportivas de deportistas del Programa de Alto Rendimiento.
- s) Se habilita en clubes sociales, federados y amateurs, de lunes a sábados en horario de 7 a 22 hs., solamente para entrenamientos de deportes hasta un máximo de 10 personas, salvo que se trate de fútbol, rugby o hockey sobre césped, los cuales pueden incluir hasta 22 personas. Los entrenamientos pueden durar hasta una hora, con desinfección entre turnos. Deben mantener cerrados vestuarios y duchas.
- t) Habilitación de deportes recreativos al aire libre: de lunes a sábado en horario de 7 a 22 hs., los días domingo en horario de 9 a 20 hs., en espacios públicos y circuitos establecidos, en grupos de no más de 2 personas



- u) Habilitación de prácticas deportivas de deportistas profesionales autorizados por Resolución del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.
- v) Habilitación de actividades deportivas comerciales, de lunes a sábado, en horario de 7 a 22 hs., al 40% del factor ocupacional, con estricto protocolo y sin público. En ninguna actividad comercial deportiva se podrán realizar competencias.
- w) Se habilita el turismo interno en todo el territorio de la provincia, dejando la potestad a cada Intendente Departamental para establecer la modalidad de implementación, con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID 19 aplicables a la actividad turística.
- x) Facúltase a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, en el área de sus competencias, a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de este Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- Se invita a los Organismos de la Constitución, Poder Legislativo y Judicial y a los Municipios a adherir al presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

ANA FERRER AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NESTOR FARIAN ADALAY
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

C.P.N. MARISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA

BERGIO UÑAC
GOBERNADOR

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AVC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 15 JUL. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1582 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 14 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1602-000320-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la designación en la Jerarquía de Oficial Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan, a los aspirantes que, además de cumplir con los requisitos exigidos por ley, han aprobado la Tecnicatura en Seguridad Penitenciaria conforme lo certifica el Departamento Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo dentro del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso para las Fuerzas de Seguridad, ratificado por Decreto N° 0208-MG-2012.

Que el Servicio Penitenciario Provincial necesita actualizar los cuadros de efectivos penitenciarios debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los retiros obligatorios, retiros voluntarios, bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de seguridad que prestan las distintas dependencias penitenciarias, lo que se agrava por el constante crecimiento de la población penal. Que resulta menester integrar a la Institución Penitenciaria en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales y los servicios que debe prestar.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, en su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes del Servicio Penitenciario Provincial se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución educativa.

Que el Sr. Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo ha certificado que los Técnicos en Seguridad Penitenciaria han cumplimentado los requisitos establecidos por el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad ratificada por Resolución Ministerial N° 0071-MG-2012.

Que División Personal del Servicio Penitenciario ha certificado la existencia de vacantes en el grado de Oficial Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior.

Que Contaduría del Servicio Penitenciario ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal.

Que la Ley N° 969-P prorrogó la emergencia de los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 257-R, en cuanto al ingreso de los aspirantes al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.



POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Oficial Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior, a los alumnos egresados en la Tecnicatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan:

En el Escalafón Penitenciario Personal Superior

Nombre y Apellido	D.N.I
Aguilar, Julian Abel	45.546.153
Aguirre Oviedo, Yamila Tamara	39.011.425
Albornos Laciari, Agustina Selene	41.641.832
Alfaro Tejada, Gustavo Leandro	37.742.821
Alvarez Mestre, Gonzalo Ivan José	41.054.921
Aramburu, Anyelén María Luján	40.368.946
Bustos, Angelia Yanel	41.809.230
Carrizo Rios, Franco Esequiel	38.591.470
Errecalde, Braian Nehuen	39.996.074
Manrique, Eduardo Antonio	39.010.619
Marun Tejada, Maximiliano Hernan	40.368.171
Mazzacan, Sergio Emanuel	39.955.556
Melian, Andres Patricio	40.711.324
Morales Ferreyra, Gonzalo Esteban	39.010.098
Recabarren, Enzo Nahuel	39.154.063
Robledo Aguilera, Jonathan Emanuel	39.651.287
Rodriguez Villaruel, Dayana Evelin	38.590.315
Rojas Balmaceda, Melisa Alejandra	37.924.191
Romero Guajardo, Jose Alberto	40.711.571
Saavedra, Yohana Del Valle	41.468.025
Suarez, Gabriela Soledad	40.368.319
Vila Luna, Tamara Elizabet	39.954.767

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto que demande la aplicación del artículo anterior:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2025-I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

ASPIRANTE A SUB ADJUTOR
ESCALAFÓN PENITENCIARIO

1582

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

PERSONAL SUPERIOR.....CANTIDAD DE 22 (VEINTIDÓS).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y Dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 14 DIC. 2020

Miguel Angel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1597 – MO y SP – 2020-

SAN JUAN, 16 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 506-002306-20, registro del Departamento de Hidráulica dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Leyes N° 793-A y 1116- A y el Decreto N° 1284-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Departamento de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, entre el Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Oscar Alejandro Coria Mariel DNI N° 17.923.586 y las personas que se detallan en el presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2020 al 31 Diciembre del 2020.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la nota Múltiple N° 05/19 establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Director General del Departamento de Hidráulica ha firmado los Contratos de Servicios de Colaboración, junto a las personas contratadas, los que como anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el Artículo 27 de la ley N° 1116-A los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Departamento de Hidráulica, suscriptos por el: Sr. Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Oscar Alejandro Coria Mariel DNI N° 17.923.586, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro por el período comprendido entre el 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2020, los que en copia certificada, como Anexo I a XXI, forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe Mensual 2020
1	ABALLAY, Carlos Alejandro	23.735.057	\$ 17.825,00
2	BARRIOS, Francisco Agustín	27.750.408	\$ 17.825,00
3	CABRERA, Rubén José	26.878.642	\$ 17.825,00
4	CARBAJAL, Lucas Omar	35.196.615	\$ 17.825,00
5	CARRIZO, Miguel Ceferino	26.399.456	\$ 17.825,00



6	CASTAÑEDA, Eduardo Eladio	22.214.513	\$ 17.825,00
7	CASTRO, Jorge Rolando	26.791.717	\$ 17.825,00
8	DURAN, Osvaldo Emilio	24.826.289	\$ 17.825,00
9	ELIZONDO, Franco Leonel	36.254.886	\$ 17.825,00
10	ESQUIVEL, Juan Manuel	25.686.695	\$ 17.825,00
11	GOMEZ RAMBAUT, María Ximena	28.538.849	\$ 17.825,00
12	GUERRERO, Gabriel Arnaldo	25.319.021	\$ 17.825,00
13	NAVAS, Juan Pablo	29.419.713	\$ 17.825,00
14	MARTIN CAMPILLAY, Pedro Lucas	39.791.340	\$ 17.825,00
15	PASTEN, Barbarito Ángel	38.459.783	\$ 17.825,00
16	PEREZ, Lucas Jesús	39.009.646	\$ 17.825,00
17	TORRES, Carlos Javier	28.243.061	\$ 17.825,00
18	VALDEBENITES MONTIVEROS, Mauro Humberto	28.475.692	\$ 17.825,00
19	VEGA BARCA, Renzo Leonardo	34.194.157	\$ 17.825,00
20	VERA, Lucas Rodrigo	37.741.625	\$ 17.825,00
21	VIDELA, Carlos Andrés	24.948.482	\$ 17.825,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 (\$374.325,00), el que se abonará en una cuota mensual, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
 Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
 Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
 Subprograma: 00
 Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Jáchal
 Actividad: A16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Jáchal
 Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 35.650,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
 Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
 Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
 Subprograma: 00
 Proyecto: 16- Administración y Conservación de la Red Dpto. Iglesia
 Actividad: A17 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Iglesia
 Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 35.650,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
 Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
 Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
 Subprograma: 00
 Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 25 de Mayo
 Actividad: A15 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 25 de Mayo
 Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 17.825,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
 Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
 Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
 Subprograma: 00



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N°

- MO y SP - 2020-

Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Sarmiento
Actividad: A14 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Sarmiento
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 17.825,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
Subprograma: 00
Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Pocito
Actividad: A06 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Pocito
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 17.825,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
Subprograma: 00
Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 9 de Julio
Actividad: A07 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 9 de Julio
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 17.825,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
Subprograma: 00
Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Albardón
Actividad: A10 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Albardón
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 35.650,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
Subprograma: 00
Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Calingasta
Actividad: A18 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Calingasta
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 35.650,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
Subprograma: 00
Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Valle Fértil
Actividad: A19 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Valle Fértil
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 17.825,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRÍCOS
Subprograma: 00



Proyecto: 20 - Mantenimiento y Manejo de Equipos Pesados y Movilidades
Actividad: A20 - Mantenimiento y Manejo de Equipos Pesados y Movilidades
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 53.475,00

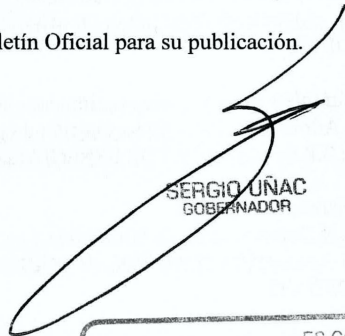
Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS
HIDRÍCOS
Subprograma: 00
Proyecto: 16 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Rivadavia
Actividad: A04 - Administración y Conservación de la Red Dpto. Rivadavia
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 35.650,00

Fuente de Financiamiento: 11.0.00
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 - ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS
HIDRÍCOS
Subprograma: 00
Proyecto: 16 - Distribución y Conservación del Sistema Matriz
Actividad: A01 - Distribución y Conservación del Sistema Matriz
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES..... \$ 53.475,00

TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL CONTRATADOS 2020 \$ 374.325,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 16 DIC. 2020
Miguel Angel Luna
A/C. Registro Inscripciones Legales
Secretaría Genl. de la Gobernación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1600 SED-2020

SAN JUAN, 18 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1500-001661-20, registro de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Estado de Deportes, solicita créditos, necesarios para promocionar al personal de planta permanente, y/o designar agentes/s a la repartición a su cargo.

Que los créditos solicitados serán destinados a la Secretaría de Estado de Deportes.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014, en su artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

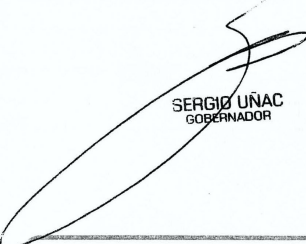
ARTICULO 1°.- Se otorga a la Secretaría de Estado de Deportes, la cantidad de 7.889 (siete mil ochocientos ochenta y nueve), puntos ó créditos, con cargo a la cuenta “**Cuenta Especial Gobernación**”.

ARTICULO 2°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos ó créditos conforme al detalle que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.


MARIELA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


JORGE EDUARDO LUNA
SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 18 DIC. 2020

Miguel Angel Luna
A/C Registro y Disposiciones Legales
Secretaría Genl. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 1600 SED-2020

SAN JUAN,

ANEXO I

DETALLE DE NECESIDAD DE PUNTOS O CREDITOS

MINISTERIO/SECRETARIA DE ESTADO:	DEPORTES
REPARTICION:	DEPORTES

INCORPORACIONES				PROMOCIONES				
Categoría	Cantidad	Puntos o Créditos Valor Unitario	Total puntos o créditos	De:	A:	Cantidad	Puntos o Créditos Valor Unitario	Total de Puntos o Créditos
12	7	1000	7.000	12	13	12	10	120
			0	12	14	6	30	180
			0	13	14	14	20	280
			0	14	15	6	31	186
			0	14	16	3	73	219
			0	16	17	5	55	275
			0	17	18	2	69	138
			0	18	19	3	87	261
			0	18	20	1	193	193
			0	19	20	9	105	945
			0	19	21	1	234	234
			0	20	21	1	128	128
			0	21	22	2	163	326
			0	22	23	2	206	412
			0	22	24	1	471	471
			0	23	24	3	266	798
			0					0
Puntos o Créditos Necesarios para incorporaciones (1)			7.000	Puntos o Créditos Necesarios para Promociones (2)				5.166

Total de Puntos o Créditos Necesarios para Incorporaciones y Promociones (1)+(2)=(3)	12.166
Saldo de Puntos o Créditos de la Repartición (4)	4.277
TOTAL DE PUNTOS O CREDITOS QUE SE SOLICITAN (3) - (4)	7.889

MARIA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas

JORGE EDUARDO CORDERO
 SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES



Miguel Angel Luna
 A/C Registro de Disposiciones Legales
 Secretario Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1622 -ME-2020

SAN JUAN, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 300-011805-2020-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 02/2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, DNI N° 11.838.339, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 213 a 294 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:



ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos, D.N.I. N° 11.838.339, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Dichos contratos obran de fs. 213 a 294 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.217.384,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2021
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial



16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 3.006.360,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.803.816,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 400.848,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 1.002.120,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$ 200.424,00
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2021	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 - Servicios No Personales	
3.8 - Otros Servicios No Personales	




**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 801.696,00

TOTAL:..... \$ 8.217.384,00

ARTICULO 3º- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

COPIA fiel de su original que
se archivó en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 23 DIC. 2020
Miguel Ángel Luna
A/C Registro de Instrumentos Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0056 -MG-2021

SAN JUAN, 18 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-001545-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Ministro de Transporte Mario Andrés Meoni, DNI N° 16.980.940 y la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, suscripto el día 17 de diciembre de 2020.

Que el citado Convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes en materia de asistencia técnica y coordinación de esfuerzos para el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y otros objetivos afines a ellos, tendientes a garantizar el acceso a la movilidad de media y larga distancia mediante la renovación y definición de pautas operativas para la implementación de un nuevo sistema de transporte público de pasajeros.

Que en el marco del referido Convenio se ha suscripto Convenio Específico de Asistencia Técnica y Económica, el que tiene como objeto colaborar en la ejecución del Proyecto de obra "Mejoras de Infraestructura en el Marco del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Denominado "RedTulum", celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Ministro de Transporte Mario Andrés Meoni, DNI N° 16.980.940 y la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, suscripto el día 17 de diciembre de 2020.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios, los que deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150° inciso 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícanse en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y el Convenio Específico de Asistencia Técnica y Económica para la obra "Mejoras de Infraestructura en el Marco del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Denominado "RedTulum" y su Anexo, celebrados entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Ministro de Transporte Mario Andrés Meoni, DNI N° 16.980.940 y la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, suscriptos el día 17 de diciembre de 2020, los que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación, conforme el Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0058 -MG-2021

SAN JUAN, 18 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 204-000595-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Atlético Minero Argentino", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no tiene observación que formular a la tramitación seguida, de conformidad a lo establecido el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Atlético Minero Argentino", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 18 ENE 2021

Marcelo Espósito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 27 de Julio de 2021 a las 12:00 hs**, EN SOHO CAFÉ-SALA SUBSUELO, UBICADO EN CALLE LAS HERAS N° 209 -SUR- SUBSUELO DPTO. CAPITAL, PARA LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO RECICLADO (NFU), PARA LA CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE QUE SE DESARROLLA EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO AMBIENTAL REGIONAL -PITAR-, PETICIONADA POR LA EMPRESA EMPRESA AYINCO SOLUCIONES EN INGENIERIA, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1121-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable




Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 88-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000347-2019 – Palacio, Patricia Susana. D.N.I. 26.511.240.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, Vº Constitución, con frente a calle Sarmiento C 7, Mza. “C”, con N.C 05-24-630-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LOIACANO, Domingo Mario, bajo el N° 2309 Fº 09 Tº 24- Año 1969, Departamento Pocito.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 05-24-625-415, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.-

Por el Norte con N.C. 05-24-635-415, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.-

Por el Oeste con N.C. 05-24-635-405, Propiedad de GONZALEZ, OSCAR VICENTE.-
N.C. 05-24-630-405, Propiedad de BOLADO, EVA DEL CARMEN.-
N.C. 05-24-629-405, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000347-2019**, iniciado por **Palacio, Patricia Susana. D.N.I 26.511.240.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 89-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000224-2019 – Narvaez, Alejandra Viviana. D.N.I. 22.741.397.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Novoa, con frente a calle 11 de Septiembre 1046, oeste, con N.C 04-34-220-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de NOVOA de FARWING, Susana Eufrosina; NOVOA, Manuela Horacio; NOVOA de MANZUR, Martha María y NOVOA, Eduardo Alfredo, bajo el N° 5517 F° 17 T° 56- Año 1970, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-210-770, Propiedad de NOVOA de FARWING, Susana E; NOVOA, Manuela Horacio; NOVOA de MANZUR, Martha M. y NOVOA, Eduardo Alfredo.-

Por el Oeste con N.C. 04-34-210-760, Propiedad de CORTEZ, Mariela Elena.-

Por el Sur con N.C. 04-34-190-760, Propiedad de ZARATE, Nicolás y MANRIQUE de Z, Margarita L.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000224-2019**, iniciado por **Narvaez, Alejandra Viviana. D.N.I. 22.741.397.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 90-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000404-2019 – Marinero, Lorena Liliana. D.N.I 27.260.146; Marinero, Atilio Horacio. D.N.I 32.929.559; Marinero, Blanca Josefina. D. N. I 424.693.782.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, B° Rivadavia Sur, con frente a calle O´higgins N° 1971 (S), con N.C 02-38-590-650, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Marinero, Atilio de Mercedes, bajo el N° 77 F° 77 T°01- Año 1954; Departamento Rivadavia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-38-600-650, Propiedad de DE LA VEGA, RAUL GUSTAVO.-

Por el Sur con N.C 02-38-580-650, Propiedad de ARCE, CARLOS ALBERTO; REGINI, MARIA ISABEL.-

Por el Oeste con N.C 02-38-596-618, Propiedad de ANSALDI, MAFALDA ELINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000404-2019, iniciado por **Marinero, Lorena Liliana. D.N.I 27.260.146; Marinero, Atilio Horacio. D.N.I 32.929.559; Marinero, Blanca Josefina. D. N. I 424.693.782-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 91-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000556-2019 – Dominguez, Haydee Erminda. D.N.I 11.711.688.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Sebastián El Cano N° 76 (E) , con N.C 04-21-450-610, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Segovia, Juana, bajo el N° 12849 F° 49 T°129- Año 1980; Departamento Rawson.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-21-457-585, Propiedad de LARA, ALEJANDRO JESUS.-

Por el Oeste con N.C 04-21-470-580, Propiedad de VARGAS, HECTOR EULOGIO; ESPINOSA, DELIA NORMA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000556-2019**, iniciado por **Dominguez, Haydee Erminda. D.N.I 11.711.68882-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 92-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000546-2019 – Artes, Carmen D.N.I. F5.584.498 y Bustos, Hipólito Dante D.N.I. M7.808.510.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº La Superiora, con frente a calle Gobernador Castro 958, oeste, con N.C 04-33-342-095, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RUSSO SCAPELLATO, Antonio, bajo el N° 752 F° 352 T° 2 - Año 1946, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-33-339-100, Propiedad de RUSSO SCAPELLATO, ANTONIO.-

Por el Oeste con N.C. 04-33-345-085, Propiedad de RUSSO DE MAZZA, TERESA.-

Por el Sur con N.C. 04-33-335-085, Propiedad de ALONSO, ALBERTO; ALONSO, LUIS RUFINO; ALONSO DE P., ILDA; ALONSO, RUBEN; ALONSO, ENRIQUE E.; ALONSO, FELISA S.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000546-2019**, iniciado por **Artes Carmen. D.N.I. F5.584.498 y Bustos, Hipólito Dante D.N.I. M7.808.510.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 93-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000189-2019 – Paez, Fabián Vicente. D.N.I 8.073.126.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, V° Alcira, con frente a calle Suipacha N° 320 , con N.C 10.32.132.623, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Paez, Isidro, bajo el N° 987 F° 187 T°3- Año 1943; Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 10-32-128-628, Propiedad de PAEZ, ISIDRO.-

Por el Sur con N.C 10-32-100-630, Propiedad de CORTEZ, SEGUNDO CLAUDIO.-

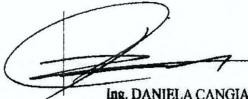
Por el Oeste con N.C 10-32-120-620, Propiedad de ARRIETA, PEDRO ALBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000189-2019**, iniciado por **Paez, Fabián Vicente. D.N.I 8.073.126.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002145-2021, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002584PV-2021**, la que en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1º.-** Se autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente a OCHO (8) viviendas del BARRIO GOBERNADOR CARLOS DONCEL – DPTO. POCITO, según lo previsto en el Art. 1º - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.- **ARTÍCULO 2º, 3º y 4º** de forma.-----


Ing. DANIELA CANGIALOSI
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 19.223 Julio 16-19 \$ 580.-

SAN JUAN, Capital, 6 de Julio de 2021.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 21, 22 y 23 DE JULIO DE 2021, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A UN PROFESIONAL CON EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA DE LA EDUCACIÓN, A EFECTOS DE CUBRIR VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL. -

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER ADEMÁS: DNI - COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE Y CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**).-

Cta. Cte. 19.198 Julio 14/16 \$ 1.160.-

RESOLUCIONES

2021 – “Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan”.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0389 -DGR-2021-

SAN JUAN, 15 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 702-002090-2021, registro de la Dirección General de Rentas, lo dispuesto por las Leyes N° 1.868-I y N° 151-I- Código Tributario, Resoluciones N° 0122-DGR-2019, N° 0501-DGR-2020, N° 0782-DGR-2020, y N° 1187-DGR-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que, la Ley N° 1.868-I en su Artículo 2°, introdujo modificaciones a la Ley N° 151-I en su Artículo 111.

Que, la Ley N° 1.868-I en su Artículo 14°, faculta al Director General de Rentas para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los párrafos Segundo a Quinto del Artículo 111 de la Ley N° 151-I.

Que, por Resolución N° 0122-DGR-2019, se fija la entrada en vigencia el día 01 de Mayo del año 2019. Posteriormente y por las Resoluciones mencionadas en Visto, se fueron fijando nuevas vigencias para el régimen instaurado.

Que, consecuentemente y mediante Resolución N° 1187-DGR-2020, se fijó como última vigencia, para las disposiciones ut supra mencionadas, el 01 de Julio del 2021.

Que, con fecha 11 de Marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una Pandemia.

Que por Decreto N° 167/2021, se prorrogó la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/2020, hasta el 31 de Diciembre del 2021.

Que, en ese contexto la Provincia a través de la Ley de Necesidad y Urgencia Provincial N° 2035-A y de la Ley N° 2.238-P, declara la Emergencia Sanitaria Provincial.

Que, con el fin de mitigar los efectos de la Pandemia, la cual afectó el desenvolvimiento de las distintas actividades económicas desarrolladas en la Provincia de San Juan y atenuar su impacto negativo, resulta conveniente fijar una nueva vigencia para las disposiciones contempladas en la ley N° 151-I, Artículo 111, párrafos Segundo al Quinto, al día 01 de Marzo del 2022.

Que, en ese sentido y conforme las pautas recibidas, se ha proyectado la presente Resolución de la Dirección General de Rentas de San Juan, por la cual se sustituye en la Resolución N° 0122-DGR-2019, el Artículo 1° y se fija como fecha de entrada en vigencia para las disposiciones de los párrafos Segundo al Quinto, del Artículo 111, de la Ley N° 151-I, el día 01 de Marzo del año 2022.

Que, Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SUSTITUIR en la Resolución N° 0122-DGR-2019, su Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- FIJAR como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de los párrafos Segundo a Quinto, del Artículo 111, de la Ley N° 151-I, el día 01 de Marzo del año 2022.”

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
V.B.	



C.D.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 19.222 Julio 16 \$ 1.050.-



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001441-2.019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0869-HPDGR-2021.-

OBJETO:EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN BRONCOFIBROSCOPIO CON SUS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SECTOR DE NEUMONOLOGIA DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/07/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO:\$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$3.445.250,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001269-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0859-HPDGR-2021.-

OBJETO:EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA MANTENIMIENTO DE CITÓMETRO DE FLUJO FACS CANTO II EMPLAZADO EN EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/07/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO:\$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$1.031.190,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001165-2.020”

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0864-HPDGR-2021.-

OBJETO:EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOPORTE PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON DESTINO AL SERVICIO TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/07/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO:\$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$1.054.800,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000732-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0866-HPDGR-2021.-

OBJETO:EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE FAETA ISV 3000 EMPLAZADO EN EL SERVICIO DE LACTARIO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/07/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO:\$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$1.463.960,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.225 Julio 16-19 \$ 770.-

“EXPEDIENTE N° 802-000528-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0865-HPDGR-2021.-

OBJETO:EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO DE ORL, VIDEOFIBROLARINGOSCOPIO FLEXIBLE Y VIDEO OCLONISTAGMÓGRAFO CON DESTINO AL SERVICIO DE ORL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:26/07/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO:\$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$3.868.025,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.224 Julio 16 -19 \$ 770.-



“EXPEDIENTE N° 802-000301-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 09/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0819-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE DOS (2) PLACAS QV EN DETECTOR PRINCIPAL PARA TOMOGRAFO TOSHIBA, EMPLAZADO EN EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 28/07/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.188.418,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

**JUDICIAL DE SAN JUAN PODER**Licitación Pública N°. 18/2021

Expediente N° 118.877

OBJETO: Contratación del servicio de control de plagas correspondiente a 28 edificios ocupados por el Poder Judicial de San Juan, incluyendo servicio de fumigación y limpieza de tanques de agua.

Apertura de Propuestas: 04 de agosto de 2021, a las 10,00 horas

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico compraspsj@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO

N° 3749 Julio 16-19 Eximido.-



JUDICIAL DE SAN JUAN PODER

Licitación Pública N°. 17/2021

Expediente N°118.876

OBJETO: Contratación del servicio de control de plagas correspondiente a 19 edificios ocupados por el Poder Judicial de San Juan, incluyendo servicio de fumigación y limpieza de tanques de agua.

Apertura de Propuestas: 03 de agosto de 2021, a las 10,00 horas

Valor del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico compraspsj@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


M. MAURICIO A. CEREZO
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO



MINISTERIO DE
**PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 14 de julio de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

**Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el
objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos
días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:**

Fecha de Publicación 15 Y 16 de julio de 2021.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2675

**Objeto: “AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE PREDIO
A DESTINAR PARA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN. - DEPTO.
JACHAL”**

Presupuesto oficial: \$ 28.272.468,02

APERTURA: 28 DE JULIO DE 2021 A LAS 15:00HS

Plazo de Ejecución de obra: 150 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DEPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 19.221 Julio 15-16 \$ 280.-



“EXPEDIENTE N° 802-001921-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0709-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA ÓPTICA HOPKINS PARA NEFROSCOPIO KARL STORZ DEL SERVICIO DE UROLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/07/2021 A LAS 11:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$395.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001893-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0863-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE 1(UNA) OPTICA DE VISION FRONTAL PANORAMICA Y 1(UNA)OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/07/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$ 780.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001094-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0860-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/07/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: 79.093.824,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000850-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0862-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS DESTINADOS AL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GASES MEDICINALES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/07/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: 4.522.554,88

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000668-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°08/2021, ART.12°, INC.3) Y ART. 15° LEY N°2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0813-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MONITORES DE AISLAMIENTO ELECTRICO GRADO MEDICO HRI-R40 CON DESTINO A LA UNIDAD DE CUIDADOS TRANSICIONALES DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/07/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 719.494,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 07/2021 - Exp. 1602-000107-2021

Objeto: adquisición de medicamentos para internos alojados en el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: lunes 02 de agosto de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0302-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$17.000.036,85.- (Pesos Diecisiete Millones Treinta y Seis Mil con 85/100.-)

Valor del pliego: \$160.467,46 (Pesos Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 46/100.-) Se considerará requisito esencial la presentación del recibo de pago del pliego al momento de la apertura.



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



San Juan, Julio del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-000546-2021
LICITACION PUBLICA N° 16/21

OBJETO: Compra de un equipo PET/CT (Sistema híbrido de Tomografía Computada por Emisión de Posteriores combinado a Tomografía Computada), destinado al nuevo Centro de Medicina Nuclear que se encuentra en el Centro Español para el Manejo de Enfermedades Crónicas (CEMEC) , dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Martes 03 de Agosto del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos Veinte Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 170.788.800,00

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.201 Julio 14/16 \$ 1.040.-



San Juan, Julio del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-000420-2021
LICITACION PUBLICA N° 07/21

OBJETO: Compra de bienes informáticos para el despliegue de la Cobertura Universal de Salud (CUS) y de Salud Digital San Juan en la Provincia, requerido por División Informática, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Martes 03 de Agosto del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 32.200.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.202 Julio 14/16 \$ 960.-



San Juan, Julio del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 809-000259-2021
LICITACION PUBLICA N° 13/21

OBJETO: Compra de movilidad destinada al Centro de Adiestramiento René Favaloro (CARF) de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 05 de Agosto del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 3.427.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



San Juan, 13 de Julio de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

. SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

EXPTE N° 1500-000538-2021 -RESOLUCION N° 0440-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE JULIO DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TRAILER MOVIL PARA CONSULTORIO Y SALA DE ESPERA, DESTINADO PARA LA ATENCION, EVALUACION, SEGUIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, CONTROL DE DOPAJE Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 14 DE JULIO HASTA EL 26 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.448.500,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 19.210 Julio 14/16 \$ 1.000.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA MINERA DE SAN JUAN

SEÑORES ASOCIADOS:

La Asociación Civil Cámara Minera de San Juan tiene el agrado de dirigirse a Ustedes a los efectos de convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Lunes 2 de agosto de 2021, a las 19:00 hs en 1ra. citación y a las 20:00 hs en 2da. citación, por plataforma ZOOM, Meeting ID: 842 7351 8992 - Passcode: 055309, haciendo uso de la utilización de medios digitales, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0184 – IG PJ – 2020. Igualmente los asistentes serán notificados a sus mails declarados en la Institución del código de acceso en cumplimiento de la obligación de notificación fehaciente con debida anticipación para la participación, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 Asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la MEMORIA ANUAL, ESTADO DE RESULTADOS, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondientes al 48° Ejercicio Económico del período comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020;
3. Consideración de la: MEMORIA ANUAL, ESTADO DE RESULTADOS, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondientes al 49° Ejercicio Económico del período comprendido entre el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, titulares y suplentes.
5. Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el Libro respectivo el Acta grabada, confeccionada por el Escribano Público interviniente.



RICARDO MARTINEZ

SECRETARIO



MARIO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE

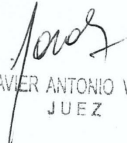
REMATES

EDICTO DE REMATE

Orden del Juzgado Comercial Especial, autos N° 6183 CARATULADOS **FORTUNA AUTOMOTORES S.R.L. C/ AREVALO RITA KARINA S/ Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)**, El martillero Andrés Fontela, rematará el día 29 de julio de 2021, a las 10:00 hs. en AV. Libertador San Martín 520 oeste - Altos - Ciudad, un automóvil dominio EXN - 814, marca FORD, tipo RURAL 5 PTAS, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, marca motor FORD, N° de motor CDJC58670406, marcha chasis FORD, N° de chasis 9BFZE12N358670406; La misma se llevara a cabo con base de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL), dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deuda a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes al mes de Junio de 2021, inclusive, \$71.871,30, Multas: \$1.134,00. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. - San Juan, 6 de Junio de 2021. Fdo. Javier Antonio Vázquez. Juez.-


María Agustina Sánchez Guimaraes
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Nº 29.070 "PERICKLES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación de ley:

- 1) Fecha instrumento constitutivo:** 11/06/2021.
- 2) Socios:** MÉDICI, GUSTAVO MARTIN, D.N.I.29.252.351, CUIT 20-29252351-4, nacido el 27/01/1982, argentino, casado, empleado, domiciliado en Joaquín V. González 2735 - Oeste, Rivadavia, San Juan
- 3) Denominación:** PERICKLES S.A.S.
- 4) Domicilio:** Joaquín V. González 2735 - Oeste, Rivadavia, San Juan
- 5) Objeto:** Actividades: a) COMERCIAL: producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de pescado, pollo y carne y subproductos de origen animal de toda especie, de huevos, embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar de estos derivado. Su fraccionamiento, transporte, administración y explotación de establecimientos faenadores, avícolas y/o cámaras frigoríficas. Compra venta de



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

bienes comestibles, frutas, verduras, hortalizas y legumbres, en estado natural, en conserva, frutos secos, todo tipo de alimentos, bienes consumibles, de limpieza y perfumería de comercialización habitual en kioscos, almacenes y supermercados y todo otro relacionado con dicha actividad. b) IMPORTACION Y EXPORTACION: compra, venta y prestación de servicios relativos a las actividades detalladas en los puntos precedentes.

6) Plazo: 90 años

7) Capital: \$100.000,00

8) Administración y representación: Administrador titular, GUSTAVO MARTIN MÉDICI, CUIT 20-29252351-4, y un suplente, JULIETA PAOLA QUINTERO ANDRADE, CUIT 27-32140202-5.

9) Fiscalización: A cargo socios

10) Cierre ejercicio: 31 de Diciembre.

San Juan, 14 de Julio de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 29061, caratulados: "ORVANA ARGENTINA S.A. S/ Aumento de Capital – Modificación de Estatuto", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.-

INSTRUMENTO: Escritura Nº32, Fº 76 de fecha 25/06/2021, por escribana Maria Agostina Frau Fagale registro notarial nº 87.-

Asamblea Extraordinaria de fecha 26 /03/2021.

Los accionistas de "Orvana Argentina SA" CUIT Nº 30-71707591-5, resolvieron la Modificación de cierre ejercicio.-

ARTICULO MODIFICADO Nº 17º, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Cierre del Ejercicio- Distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el 5% como mínimo hasta alcanzar el 20% del capital social suscripto, a integrar el fondo de reserva legal; b) A retribución de los miembros del directorio; c) retribución del síndico en caso de que estuviere nombrado; d) dividendos de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos; e) el saldo, total o parcialmente a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas estatutarias o facultativas, siempre que estos sean razonables y que respondan al criterio de una prudente administración, o al destino que en definitiva determine la asamblea de accionistas.- Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de que fueron puestos a disposición de los accionistas".-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORITARIA

Los accionistas de "Orvana Argentina SA" CUIT Nº 30-71707591-5, resolvieron el AUMENTO DE CAPITAL: en la suma de pesos Quince

Millones Quinientos Mil (\$ 15.500.000), fijándose el nuevo Capital Social en la suma de pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000), representado por 1600 (Mil Seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

ARTICULO MODIFICADO N° 4, quedando redactada de la siguiente manera: "TITULO II: CAPITAL - Acciones.- ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 16.000.000,00 (Pesos Dieciséis Millones), representado por 1600 (Mil Seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) cada una con derecho a un voto por acción - El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria; pudiendo delegarse en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago.

San Juan, 12 de Julio de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29010, caratulados "ESCUDO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"ESCUDO S.R.L.", CUIT N°33-71473263-9. Resolución Social: Acta de fecha 11 del mes de noviembre de 2020.

Que, el Sr. ANGEL CESAR MORETTA CUIT 20-10940455-2 cede 465 cuotas y la Sra. GABRIELA ELENA GOURIC, CUIT 27-24948003-2 cede 485 cuotas, a favor del Sr. FABRICIO ERNESTO LARA LANTERI, CUIT 20-23545625-8, argentino, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Balcarce S/N, esquina Bs. As., Santa Lucia, San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula N°QUINTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Cien Mil (\$ 100.000,00), que se divide en mil (1000) cuotas iguales, de Pesos Cien (\$100) cada una. Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: ANGEL CESAR MORETTA, veinticinco (25) cuotas sociales por un total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00); GABRIELA ELENA GOURIC veinticinco (25) cuotas sociales por un total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00); y FABRICIO ERNESTO LARA LANTERI, novecientas cincuenta (950) cuotas sociales por un total de pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000).".

Se ratifica como gerente a la Sra. GABRIELA ELENA GOURIC, CUIT 27-24948003-2.

San Juan, 05 de julio de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.072, caratulados: "BASE S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio y de la Nueva Sede Social

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 10/02/2021.-

Los accionistas de "BASE SA" CUIT N° 30-71185174-3, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Viviana Edit Neira CUIT N° 22.063.901

Director Suplente: Mario Fabián Flores DNI 18.618.397

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Asamblea de fecha 10/02/2021.

El directorio de "BASE SA" CUIT N°30-71185174-3, decide un NUEVO DOMICILIO, estableciéndolo en calle General Paz 492-Este- Ciudad de San Juan - CP 5400.

San Juan, 12 de julio de 2021.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N°28.895, caratulados: "XENNON S.A. S/ DIRECTORIO", se dispuso publicar edicto por un día en el Boletín Oficial, de la designación de directores de XENNON SA CUIT N° 30- 71131560-4, inscripta en Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, bajo N°2232, cuyos datos son: 1) Acta Asamblea General Ordinaria del 17-05-2021, los socios designaron como Director Titular al Sr. MARCELO DANIEL MARINO LANTERI CUIT N° 20-27043460- 7, y Directora Suplente a la Sra. SILVANA DEL VALLE SALINAS CUIT N° 27-29066859-5; 2) Acta de Directorio del 18-05-2021 de aceptación de cargos; 3) Acta de Directorio del 30-04-2021 de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

San Juan, 07 de Julio de 2021.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Único Juzgado de Primera Instancia de Jáchal, Secretaria Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, **en autos N° 41.375, caratulados " CABALLERO, FANY BEATRIZ C/ LUNA, RAMÓN VENTURA y OTRO S/ Usucapión"** ha dictado la siguiente resolución: " San Juan, Jáchal, 18 de junio de 2021: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Ramon Ventura Luna y Sr. Chafik Tillar, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).-" **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante**

Ubicación: CAMPO EL DIVISADERO, PAMPA DEL CHAÑAR, CIUDAD DE JACHAL, PROVINCIA DE SAN JUAN. Autorizado por Catastro, Plano N° 18-5873-16, Expediente N° 709-E0161116, Nomenclatura Catastral de Origen 1898-610190, Cuyos límites y medidas son los siguientes: NORTE: Con Parcela N.C. 1898-600220 y Parcela N.C. 1898-614205, pto. 1-2 y mide 761.29 Mts.; al SUR: Con Parcela N.C. 1898-600200, ptos. 6-7 mide 150.52 Mts. y puntos 7-8, mide 268.30 Mts. y puntos 8-9 mide 246.15

Mts.; ESTE: Con Parcela N.C. N° 1898-600200, pto. 2-3 mide 95.10 Mts., puntos 3-4 mide 87.18 Mts., puntos 4-5 mide 54.25 Mts y puntos 5-6 mide 201.18 Mts.; OESTE: con parcela 1898-610190 Parcial, puntos 1-9, mide 320.15 Mts. Con una SUPERFICIE según mensura = 25 Has. con 3458.05 m2..-

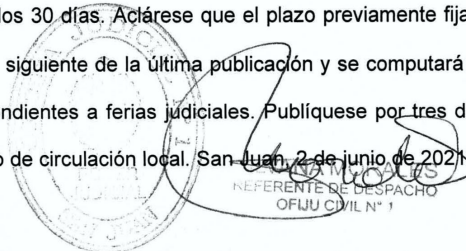


N° 75.733 Julio 16-19 \$ 1.150.-

SUCESORIOS

EDICTO

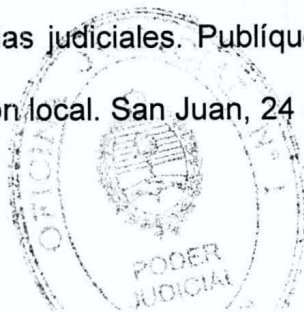
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTILLO MATILDE ADELAIDA, D.N.I. N° 5196686** en autos N° 177269, caratulados: "CASTILLO MATILDE ADELAIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2021.



N° 75.738 Julio 16/20 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. NARCISO ALBERTO FLORES, D.N.I. N° 6.765.781** y **CARLINA VEGA, D.N.I. 9.970.804** en autos N° 177471, caratulados: "FLORES NARCISO ALBERTO Y VEGA CARLINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



Dra. Ana María D'Amico
Prosecretaria



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ANGLADA JOSE ANDRES Autos N° 15772/2021 ANGLADA JOSE ANDRES S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 8 de julio de 2021.-



María Eugenia Barassi
Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIGAZZIO VENANCIO D.N.I.3.098.701 y ARCE GABRIELA DE LOS ANGELES D.N.I 8.094.739 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°169848, CARATULADOS "RIGAZZIO VENANCIO Y ARCE GABRIELA DE LOS ANGELES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2



N° 75.586 Julio 14/16 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.400,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	11.400,00

15-07-21